



## JUZGADO VEINTIUNO DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Carrera 7 N° 12 C 23 Piso 7 Telefono 2815076  
Correo electrónico [flia21bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:flia21bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Diez (10) de diciembre de dos mil veinte (2020)

REF: MODIFICACIÓN DEL REGIMEN DE VISITAS

Demandante: JUAN FELIPE BARRETO BOTERO C.C.79.600.741

Demandada: YAMILE APONTE ANACONA C.C.Nº 55.182.498

Rad No. No. 11001-31-10-021-2019-00498-00

Analizadas las diligencias se dispone:

Una vez practicada la entrevista a la menor de edad I. B. A. por parte de la Trabajadora Social en compañía del señor Defensor de Familia y la titular de este despacho judicial y en atención a las manifestaciones realizadas por la joven en donde informa estar en adecuadas condiciones de cuidado y que su deseo e intención no es estar bajo la custodia de sus abuelos, toda vez que su decisión es quedarse al cuidado de su progenitor y teniendo en cuenta lo expresado por la H. Corte Constitucional mediante Sentencia T-955, dic. 19/13, M. P. Luis Ernesto Vargas Silva "*Los menores de edad tienen derecho a ser escuchados en todos los asuntos que los afecten y su opinión debe ser tomada en cuenta en función de su edad y su grado de madurez*", aunado a la edad de la menor (17 años) lo que le da madurez suficiente para manifestar las condiciones actuales en las que se encuentra y atendiendo a la situación actual de emergencia sanitaria que atraviesa el país y toda vez que los abuelos de la menor son personas de la tercera edad (Mayores de 70 años), el despacho con el fin de evitar una situación de riesgo, considera que no se hace necesaria la práctica de la visita domiciliaria ordenada en diligencia de fecha 19 de noviembre de 2020, por lo que se prescindirá de esta prueba.

Por lo demás téngase en cuenta la fecha de la diligencia de que trata el art 372 del C.G.P.

La Juez,

**SANDRA ISABEL BERNAL CASTRO**

La anterior providencia se notifica por estado No. **094**  
**Hoy 11 de diciembre de 2020.**

NANCY LILIANA AGUIRRE GIRALDO  
SECRETARIA

I.I.

**Firmado Por:**

**SANDRA ISABEL BERNAL CASTRO  
JUEZ  
JUEZ - JUZGADO 021 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE  
BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**7424392c925aa3915cf102ded3969042683fe604c884c7ea5fd240  
006823f270**

Documento generado en 10/12/2020 12:36:11 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**